

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO**

- 2974** *Orden ITU/72/2026, de 26 de enero, por la que se corrigen errores en la Orden ITU/868/2025, de 6 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras, con objeto de mejorar su competitividad y su contribución a la autonomía estratégica.*

Advertido error en la Orden ITU/868/2025, de 6 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras, con objeto de mejorar su competitividad y su contribución a la autonomía estratégica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 8 de agosto de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 107627, artículo 31, apartado 2, letra a), donde dice:

«Cuando el porcentaje de gastos verificados en la documentación justificativa de la actuación resulte inferior al por ciento del presupuesto financiable del proyecto.»

Debe decir:

«Cuando el porcentaje de gastos verificados en la documentación justificativa de la actuación resulte inferior al 60 por ciento del presupuesto financiable del proyecto.»

Madrid, 26 de enero de 2026.–El Ministro de Industria y Turismo, Jordi Hereu Boher.